

◇ Que es una investigación de asuntos internos?

El proceso de reunir datos para comprobar o refutar, alegatos de mala conducta por parte de empleados del Departamento.

◇ Quien investigara mi queja?

Su queja será aceptada por un Teniente o Sargento. Si la queja se resuelve, no se tomara mas acción. Si es necesario tomar mas acción, la queja se procesara por la Unidad de Asuntos Internos para mantener estadísticas, y será asignada al supervisor del empleado o a la Unidad de Asuntos Internos para investigarse.

◇ Que tipo de quejas reconoce el Departamento de Policía de Modesto?

Se reconocen dos quejas "informal" y "formal." Una queja "informal" es un problema menor que puede ser resuelto con el supervisor del empleado sin necesidad de tomar mas acción. Una queja "formal" es cualquier queja que no se considera una queja informal, y es investigada por medio de canales oficiales y documentación.

◇ Como puedo asistir al hacer una queja?

- Complete el "formulario de Queja," Un formato escrito para expresar sus preocupaciones.
- Si se requiere, una declaración detallada grabada.
- Ayuda para identificar pruebas o testigos, si es posible.
- Identificar cualquier propiedad dañada o heridas.
- Proporcionar una dirección y números telefónicos donde se pueden comunicar para obtener mas información.

◇ Como se me informara que la investigación de mi queja se ha completado?

Se le notificara por medio de una carta el resultado o "disposición" de su queja durante 30 días de la fecha del fallo final.

◇ Y si tengo mas preguntas?

Puede ponerse en contacto con la Unidad de Asuntos Internos al teléfono (209) 572-9615.

NUESTRA MISION

La misión del Departamento de Policía de Modesto es de proveer servicios policíacos profesionales. Juntos, en una sociedad con nuestra comunidad y por medio del uso efectivo de nuestros recursos, conseguiremos un medio ambiente sano y salvo en el cual podamos.



*Agencia Acreditada
Nacionalmente*

REVISED 8/07

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE MODESTO

Proceso De Queja

El Departamento de Policía de Modesto se esfuerza para proveer un servicio profesional. Los comentarios de la comunidad, positivos y negativos son vitales para conseguir las metas de la organización.



**600 Tenth Street
Modesto, California 95354
(209) 572-9500**



DEPARTAMENTO DE POLICIA DE MODESTO

PROCESO DE QUEJA



◇ La Ley y las Reglas del Departamento

La Sección 832.5 del Código Penal de California requiere de las agencias que emplean oficiales de la paz que establezcan un proceso de investigación de demandas. También requiere que una descripción escrita de este proceso este disponible al público.

Las quejas deberán ser recibidas en una manera cortés e imparcial. No se hará ningún intento para disuadir a un residente a hacer una demanda.

◇ Que es una queja?

Una queja es un alegato de mala conducta por un empleado, el cual si se encuentra que es verdadero, puede resultar en acción disciplinaria.

◇ Quien puede hacer una queja?

Una queja se puede hacer por cualquier persona que no este satisfecha con la conducta del empleado.

◇ Como asentar una queja?

Usted puede presentar una queja en persona o por escrito al Departamento de Policía de Modesto, 600 Tenth Street, Modesto, CA 95354. Usted se puede poner en contacto con el Watch Commander al (209) 572-9500.

Los formularios de quejas estan disponibles en la oficina norte, oficinas municipales en el edificio de la Calle 10 y en los Departamentos de Bomberos de la Ciudad de Modesto.

◇ Que puede esperar?

La investigación de la queja puede ser larga dependiendo del numero de testigos y la seriedad de los alegatos. El Departamento de Policía de Modesto hace cualquier esfuerzo para completar la investigación dentro de 60 días. Se requiere tiempo adicional para revisar y determinar una disposición a los alegatos de mala conducta.

◇ Disposiciones

Después que todas las pruebas y testimonios han sido obtenidos, el investigador archiva el reporte, el cual será revisado por personal ejecutivo.

El Jefe de Policía revisa la investigación completa y a la conclusión de la revisión del Jefe de Policía se determinara una de las siguientes cuatro disposiciones por cada alegato de mala conducta:

Sostenida: El empleado ha cometido el acto, o actos, de mala conducta alegada en la queja, el empleado ha omitido un deber obligatorio.

No Sostenida: No hay suficientes pruebas para probar o refutar claramente los alegatos de la queja.

Exonerada: El acto ocurrió, pero el acto fue justificado, legal, y apropiado, o la persona que presente la queja esta satisfecha con una explicación del incidente y no requiere mas acción.

Infundada: Los alegatos no tienen fundamentos.

◇ Confidencialidad

La ley de California dice que los archivos de empleo de oficiales de la paz que tomaron juramento son confidenciales, y solo puede ser divulgados por medio de una orden del tribunal durante procedimientos criminales o civiles.

Esto significa que se le notificara la disposición de la queja, pero por ley el Departamento no puede divulgar cualquier información acerca de la

◇ Derechos del Empleado

Típicamente las quejas reflejan preocupaciones legítimas, pero ocasionalmente una queja es ficticia y hecha con malicia. Los oficiales también tienen el derecho de revisar y responder a los alegatos de mala conducta, lo mismo que a cualquier propuesta de disciplina que resulte de dichos alegatos.

◇ Participación de la Comunidad

Por favor recuerde que el Departamento de Policía de Modesto esta aquí para servir y asistir a nuestros ciudadanos. Como tal, valoramos su opinión acerca de nuestra habilidad de servir al público apropiadamente. Nosotros animamos a cualquier persona que se ponga en contacto con nosotros cuando se tenga alguna queja o preocupación. Con su ayuda, podemos trabajar juntos para mejorar nuestra comunidad.